

al común de vecinos de Níjar y sito en su término municipal, para la construcción de balsas y tuberías secundarias.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 2 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/866/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/866/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Manuel Macías Herrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/866/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en C/ Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/866/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Manuel Macías Herrero.

DNI: 41072129V.

Infracción: Grave según el art. 76.8 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 3.000 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados», para ello será necesario presentar en el plazo de 2 meses desde que adquiera firmeza la resolución del presente procedimiento un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2006/630/G.C./PES y HU/2007/1101/G.C./CAZ.

Núms. Exptes.: HU/2006/630/G.C./PES y HU/2007/1101/G.C./CAZ.

Interesados: Don Juan Carlos Fernández Moro (28769544V) y don José Muñoz Rodríguez (28696629N).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/630/G.C./PES y HU/2007/1101/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Nerja, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita. (PP. 2705/2008).

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de junio de 2008, aprobó la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para la municipalización en régimen de monopolio del servicio de gestión integral del ciclo del agua en Nerja mediante gestión indirecta a través de la creación de una sociedad de economía mixta.

La Memoria que cumple lo preceptuado en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril de 1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los interesados.

Nerja, 23 de junio de 2008.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0903, finca 52897, cuenta 745.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Francisco Rivas Azulay, referido a la vivienda sita en Sevilla, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 9,

bloque 6, tercero A, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 52897 correspondiente a la matrícula SE-0903, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

Hace constar el solicitante en la solicitud correspondiente al proceso de regularización como fecha de ocupación efectiva y, en consecuencia, como fecha desde la cual la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el 1.1.2005.

En el certificado del padrón municipal de habitantes consta el alta del solicitante con fecha 22 de noviembre de 2005.

Con fecha 26 de octubre de 2006 se realiza visita de inspección a la vivienda de referencia, en la que se constata la ocupación de la misma por otras personas.

Por todo ello, se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual se exige la ocupación efectiva en concepto de domicilio habitual y permanente con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Francisco Rivas Azulay, con DNI núm. 01.486.015-P, sobre la vivienda de promoción pública sita en Sevilla, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 9, bloque 6, tercero A, finca núm. 52897 correspondiente a la matrícula SE-0903, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de subrogación formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, finca 52110, cuenta 582.

Visto el expediente de subrogación incoado a petición de doña Verónica Carmen Rodríguez Cáceres, referido a la vivienda sita en Sevilla, calle Arquitecto José Galnares, conjunto 7, bloque 7, primero D, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Doña Verónica Carmen Rodríguez Cáceres ha formulado solicitud de subrogación en la posición contractual de arrendataria, en la vivienda de promoción pública perteneciente a la matrícula SE-0902, núm. de finca 52110, núm. de cuenta: 0582, cedida en régimen de arrendamiento a doña Ángeles Aguilar Sierra.

Segundo. Se fundamenta la petición en la condición de fallecimiento familiar.

Tercero. La interesada ha presentado la documentación con objeto de acreditar la condición que alega, así como que cumple los requisitos de convivencia y para ser adjudicataria de una vivienda de promoción pública en Andalucía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver conforme al artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración del patrimonio que constituye el Parque de Viviendas de Protección Oficial de